



PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: RAFAEL ÁNGEL DE LA HOZ RUDAS
DEMANDADO	: JOSÉ JOAQUÍN TRIANA ROJAS
RADICACION	: 08001-31-03-002-1989-10255-00

A su consideración el presente proceso **Ejecutivo Hipotecario**, informándole que la adquirente del inmueble en remate revoco poder a su apoderado. Sírvase proveer.

Barranquilla, seis (06) de abril de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, abril seis (06) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que **Paola Patricia Altamar Beleño** en su condición de adquirente en remate del bien inmueble objeto de la litis, allega por medios electrónicos revocatoria del poder otorgado al Dr. Gonzalo Alberto Moya Ardila.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud. Así mismo, requerirá a la señora Altamar Beleño para que proceda a designar un nuevo apoderado para que la represente en el correspondiente trámite.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **CONCÉDASE** la revocatoria al poder otorgado al Dr. Gonzalo Alberto Moya Ardila, por parte de la señora Paola Patricia Altamar Beleño, por lo expuesto.
2. **REQUIÉRASE** a la señora Paola Patricia Altamar Beleño para que, dentro del término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a designar un nuevo profesional del derecho para que la represente en el correspondiente trámite.
3. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg



Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fa5b01c0167d4db849187440bc46d8b5339c093558c38c4bd6be57f9496462**

Documento generado en 06/04/2022 04:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>